



## Código de Conducta de ACS

Referencia	1_Código de Conducta de ACS_4_2021
Título de la <i>Norma</i>	Código de Conducta
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de adhesión a la Norma de ACS	16 diciembre 2021
Órgano de aprobación	Patronato

## CONTROL DE MODIFICACIONES EN ACS

### Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Órgano de aprobación	Autor	Resumen de cambios
1	15 marzo 2007	Consejo de Administración	Dirección General Corporativa	
2	30 agosto 2011	Consejo de Administración	Dirección General Corporativa	
3	12 noviembre 2015	Consejo de Administración	Dirección General Corporativa	Adaptación a la normativa de la ONU sobre DDHH en las empresas y Código de BG de las sociedades cotizadas de febrero de 2015.
4	27 de julio de 2021	Consejo de Administración	Comité de Compliance	Revisión del Código de Conducta del Grupo ACS con relación al marco normativo aprobado por el Comité de Compliance en su sesión de 4 de marzo de 2021, así como a los contenidos anticipados en el Informe Integrado del Grupo ACS correspondiente al ejercicio 2020.

# *Código de Conducta*

# Índice

- *Nuestro Código de Conducta*

Objeto

Ámbito de aplicación

- **Nuestros valores**

## **Integridad**

Cumplimos con las normas

Actuamos con lealtad

Nos oponemos a los actos de corrupción

Promovemos la competencia leal

Respetamos las reglas del comercio internacional

Defendemos la integridad fiscal

Preservamos la información

Actuamos con responsabilidad

No a la discriminación ni al acoso

Luchamos para erradicar el trabajo infantil y el forzoso

Velamos por el respeto a los derechos de las minorías

## **Excelencia**

Estamos comprometidos con la calidad y apoyamos la innovación

Nuestra orientación al cliente

Formación

Uso y protección del patrimonio empresarial

## **Confianza**

Respetamos a las personas

Promovemos la seguridad y la salud en el trabajo

Defendemos la igualdad de oportunidades

Actuamos de manera transparente

## **Sostenibilidad**

## **Rentabilidad**

- **Medidas organizativas**

El Comité de *Compliance*

Nuestra herramienta de comunicación: el Canal Ético

- Reacción ante incumplimientos
- Interpretación y vigencia

---

Acceso al Canal Ético

Políticas esenciales de *Grupo*

## Nuestro Código de Conducta

En ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. y su grupo de empresas (en adelante “*Grupo ACS*” o “el *Grupo*”) nos posicionamos como uno de los primeros actores en todos aquellos sectores en los que concurrimos, comprometiéndonos con el progreso económico y social de los países donde estamos presentes. Hemos mantenido a lo largo de toda nuestra historia un compromiso empresarial con los diferentes grupos de interés, basado en principios éticos que forman parte de nuestra cultura corporativa y que van más allá del estricto cumplimiento de la Ley.

La estructura descentralizada del *Grupo ACS* facilita desarrollar actividades mediante un extenso grupo de empresas especializadas, que aseguran su presencia en toda la cadena de valor del negocio de las infraestructuras y servicios. Esto precisa establecer directrices básicas que permitan homogeneizar los criterios para garantizar una gestión coherente con nuestros valores en cada una de las divisiones del *Grupo ACS*, y procurar una alineación razonable del enfoque de control y supervisión de riesgos. Somos, por lo tanto, una organización compleja y eficiente, donde las diferentes empresas que integran el *Grupo ACS* disponen de gestión autónoma, pero que operan bajo unas directrices comunes en cuanto a valores esenciales y cultura. Corresponde a cada división o empresa del *Grupo* actuar en consonancia con las directrices fijadas por el *Código de Conducta*, de modo que su actuación sea siempre congruente con los valores, la cultura, el entorno de control y supervisión de riesgos del *Grupo ACS*.

***Nuestra cultura corporativa va más  
allá del estricto cumplimiento de la  
Ley***

## Objeto

El presente *Código de Conducta* plasma los valores esenciales del *Grupo ACS*. Por lo tanto, todas las empresas y divisiones que lo integran adoptarán decisiones y comportamientos alineados con este marco.

No obstante, y puesto que operamos en diferentes jurisdicciones, prevalecerán sobre las disposiciones del *Código de Conducta* aquellas normas locales que sean más estrictas. Sin embargo, no aplicaremos costumbres locales cuando las contravengan.

## Ámbito de aplicación

El *Código de Conducta* va dirigido a los consejeros, directivos y empleados que mantienen vínculos con las empresas del *Grupo*, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación (en adelante, “*las personas del Grupo ACS*” o “*las personas*”). Las empresas del *Grupo ACS* pueden dotarse de sus propios *Códigos de Conducta* y normas internas, siempre que se inspiren o estén alineados los principios de este texto. El *Grupo* tratará que estos principios se apliquen a las entidades participadas no controladas y *Joint-Ventures*.

Los principales valores que recoge este texto se reflejan también en el *Código de Conducta para Socios de Negocio*, que aplica a las relaciones del *Grupo ACS* con terceros.

Incumbe a sus consejeros y al equipo directivo del *Grupo ACS* disponer las medidas a su alcance para hacer cumplir las disposiciones de ambos *Códigos*.

## Nuestros valores

Las actuaciones del *Grupo ACS* se asientan sobre los valores de Integridad, Excelencia, Confianza, Sostenibilidad y Rentabilidad. Garantizan la generación de valor compartido para todos sus grupos de interés, así como el crecimiento sostenible y rentable para sus accionistas.

Observaremos una conducta alineada con nuestros valores en la convicción profunda del beneficio que produce hacerlo, tanto para el *Grupo ACS* como para la sociedad. Y se llevará a cabo de modo que, cumplir con ellos de manera natural, forme parte de nuestra cultura.

Evitaremos, en la medida de lo posible, relaciones de negocio con proveedores, contratistas o colaboradores externos que no estén alineados con nuestros valores y con los principios de actuación que derivan de ellos, según vienen expresados en este *Código de Conducta*.

***Observamos nuestros valores bajo  
la convicción profunda del  
beneficio que produce hacerlo***



# Integridad

Promovemos y reconocemos entre nuestras *personas* aquellos comportamientos acordes con la ética y el cumplimiento de las normas, con independencia de su categoría profesional y la empresa del *Grupo* donde se desenvuelven.

Igualmente, consideramos el nivel de compromiso de los terceros con quienes nos vinculamos atendiendo a lo establecido en el *Código de Conducta para Socios de Negocio*.

## **Cumplimos con las normas**

Todas *las personas del Grupo ACS* debemos cumplir las leyes vigentes en los países donde operan, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las mismas, y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético.

No toleramos el incumplimiento de las normas, rechazando especialmente los supuestos susceptibles de revestir dimensión penal. Ninguna de nuestras *personas* debe ceder a incumplimientos, aún cuando se trate de casos puntuales o poco significativos económicamente.

Acatamos las resoluciones judiciales firmes.

## **Actuamos con lealtad**

Durante el desempeño de nuestras responsabilidades cotidianas, las *personas del Grupo ACS* debemos actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del *Grupo*.

Evitaremos situaciones que puedan aparentar o dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la empresa, e informaremos de ello a la mayor brevedad posible al órgano competente, siguiendo los procedimientos de aplicación en la empresa del *Grupo* en la que tenga lugar el conflicto.

Evitaremos también hacer un uso indebido de información confidencial, secreta o privilegiada a la que tengamos acceso por motivo de nuestras

ocupaciones, sea del *Grupo ACS* o de terceros, siguiendo escrupulosamente los procedimientos establecidos para evitar el acceso indebido o utilización incorrecta de la misma. Está prohibido utilizar o divulgar información propia o de otros que no sea pública, especialmente cuando pueda influir en las decisiones de inversión de terceras partes. Debemos mantenernos alerta aplicando este principio con familiares, amigos o en conversaciones informales.

### **Nos oponemos a los actos de corrupción**

Estamos comprometidos con la lucha contra el soborno, que condenamos expresamente tanto con autoridades y funcionarios públicos como en el ámbito privado. Está prohibido que *las personas del Grupo ACS* ofrezcan o reciban de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores que traigan causa en la obtención de logros profesionales, así como los que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o las circunstancias en que concurren, razonablemente pudieran suponer un compromiso moral de devolución o bien una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus organizaciones. Es importante seleccionar adecuadamente y vigilar a los terceros que puedan actuar en nombre de cualquiera de las empresas del *Grupo ACS*, y que puedan desarrollar tales conductas.

Las empresas del *Grupo ACS* velarán por hacer cumplir esta obligación, evitando también cualquier transacción que pueda ser interpretada como una liberalidad o donación en favor de partidos políticos o políticos a título individual, sea en dinero o en especie. Deberán evitar que las donaciones o patrocinios a entidades aparentemente no vinculadas con partidos políticos o funcionarios públicos contravengan en el fondo las disposiciones de este *Código de Conducta*.

Cuando estén permitidas en los territorios donde pretendan realizarse, las actividades de *lobby* se desarrollarán cumpliendo escrupulosamente con la normativa aplicable y siguiendo los procesos establecidos por las empresas del *Grupo ACS* relacionadas con ellas.

### **Prevenimos el blanqueo de capitales**

Estamos plenamente comprometidos con la prevención del blanqueo de capitales. En el desarrollo de nuestras actividades, evitaremos escenarios de riesgo en esta materia para no incorporar al tráfico mercantil bienes o activos de origen delictivo. Este cuidado incluye, pero no se limita, a las operaciones donde se maneja dinero en efectivo.

Las empresas del *Grupo ACS* deben poner cuidado en la correcta selección de los terceros con los que se mantienen vínculos de negocio, y analizar la legalidad de las operaciones de negocio pretendidas con ellos.

### **Promovemos la competencia leal**

*Las personas del Grupo ACS* debemos evitar cualquier tipo de conducta que restrinja o distorsione los principios de la libre competencia. Rechazamos comportamientos de colusión con competidores, disposiciones que excluyan a personas o grupos de personas, el abuso de poder de mercado de nuestras empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y las conductas fraudulentas o engañosas que afecten a la libre competencia.

### **Respetamos las reglas del comercio internacional**

Las empresas del *Grupo ACS* no sólo deben velar por la correcta aplicación de la normativa de diferente índole sobre transacciones internacionales, sino que también considerarán las eventuales restricciones o embargos a determinadas personas, organizaciones o países, que puedan afectar a las mismas, emitidos por países y plataformas internacionales. A tal efecto, prestarán especial atención a los posibles pagos por parte de terceros como forma de eludir las restricciones o embargos internacionales, en la medida en que pueda suponer una potencial vulneración de las citadas limitaciones.

### **Defendemos la integridad fiscal**

Nos comprometemos con el cumplimiento de la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde operamos, evitando la elusión del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos.

Las empresas del *Grupo ACS* están obligadas a colaborar con las Autoridades Tributarias para proveer la información fiscal precisa, de acuerdo con la legislación vigente.

### **Preservamos la información**

*Las personas del Grupo ACS* velamos por el carácter confidencial de la información, cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del *Grupo* o los legítimos derechos de terceros.

Cada empresa del *Grupo ACS* debe establecer las medidas que garanticen la protección de la información secreta, la seguridad de la información y una gestión lícita de los datos personales. Igualmente, deberán adoptar medidas para la reducción de la exposición a ciberataques, y la mitigación de sus consecuencias.

*Las personas del Grupo ACS* no mantendrán ni harán uso de estas informaciones a partir del momento en que dejen de formar parte del mismo.

### **Actuamos con responsabilidad**

Todos debemos sentirnos responsables de las decisiones que adoptamos y de nuestras conductas profesionales, estando en todo momento dispuestos a rendir cuentas por ellas frente al *Grupo ACS* o sus partes interesadas, incluyendo las Administraciones Públicas. Cuidaremos igualmente que nuestras conductas no menoscaben la reputación del *Grupo ACS* ni sean reprobables en las comunidades donde operamos.

### **No a la discriminación ni al acoso**

Rechazamos abiertamente la discriminación por cualquier motivo y, en particular, por razón de género, además de edad, religión, raza, orientación sexual, nacionalidad o discapacidad. Este compromiso se extiende a los procesos de selección y promoción. Adicionalmente, las empresas del

*Grupo ACS* establecen políticas que facilitan la conciliación con la vida familiar y que promueven el desarrollo profesional de las mujeres en el seno de sus equipos.

Tampoco toleramos situaciones donde cualquier *persona del Grupo ACS* pueda verse perturbada por ofensas, abuso de autoridad, empleo inadecuado de expresiones, o cualquier otra forma de vejación o intimidación, de palabra o hecho.

Asimismo, las empresas del *Grupo ACS* rechazan cualquier tipo de represalia por la comunicación de cualesquiera hechos que supongan una vulneración del Código de Conducta y su normativa de desarrollo.

### **Luchamos para erradicar el trabajo infantil y el forzoso**

Ninguna empresa o proveedor del *Grupo ACS* debe tolerar el trabajo infantil, velando por cumplir las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Tampoco consentimos el trabajo forzoso o realizado bajo coacción, procurando contribuir al equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todas las *personas*.

### **Velamos por el respeto a los derechos de las minorías**

Todas las empresas del *Grupo ACS* deben respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por las legislaciones nacionales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

## Excelencia

Nuestra ambición de posicionarnos como uno de los principales actores en todos los sectores donde concurrimos, requiere una identificación con la excelencia. Para ello, promovemos la profesionalidad de nuestras *personas* con el fin de garantizar una actuación eficiente, enfocada a la incesante superación en la calidad de todas nuestras actividades.

### **Estamos comprometidos con la calidad y apoyamos la innovación**

Cuidamos la máxima calidad de nuestros productos y servicios. Asimismo, ponemos a disposición de nuestras *personas* los recursos necesarios para impulsar la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad.

### **Nuestra orientación al cliente**

*Las personas del Grupo ACS* debemos procurar máxima colaboración, trato profesional y predisposición de servicio para proporcionar la mayor satisfacción de nuestros clientes. Esto supone anticiparse a la voluntad del cliente por el conocimiento de sus necesidades, brindándoles un apoyo experto próximo y ceñido a sus expectativas.

### **Formación**

Mantenemos un compromiso con el aprendizaje de nuestras *personas*, con el fin de apoyar su crecimiento profesional y alcanzar la mayor calidad, rendimiento, y satisfacción en el desempeño de sus funciones.

Las empresas del *Grupo ACS* deben procurar actividades formativas continuadas, y es responsabilidad de *las personas del Grupo ACS* aprovecharlas lo máximo posible. Asimismo, la formación supone la asunción de responsabilidad por los destinatarios de la misma, de manera que sea exigible un conocimiento en el desempeño profesional acorde con la formación recibida.

## **Uso y protección del patrimonio empresarial**

Ponemos a disposición de nuestras *personas* los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Deben emplearse con responsabilidad, de manera apropiada y eficiente en el contexto de la actividad profesional, protegiéndolos y preservándolos de pérdida, daño, sustracción o cualquier otro uso ilegal o deshonesto. Esto aplica a los activos tangibles o materiales y a los intangibles, en forma de conocimientos secretos que debemos proteger.

***Buscamos la excelencia  
promoviendo la profesionalidad de  
nuestras personas y la orientación  
hacia las necesidades de nuestros  
clientes***

# Confianza

Todas nuestras actividades presentan una decidida orientación al cliente, con espíritu de servicio, que constituye una garantía de futuro, consolidando una sólida relación de confianza en el largo plazo, cimentada en el conocimiento mutuo.

La generación de confianza también precisa considerar las expectativas de los restantes grupos de interés. En el *Grupo ACS* operamos en un entorno complejo y competitivo, con numerosos riesgos e incertidumbres, que requiere adaptar nuestra estrategia a los retos y oportunidades que se presentan en un sector dinámico y global. La gestión autónoma de las empresas que componen el *Grupo ACS* brinda esta flexibilidad y transmite confianza a las comunidades y mercados donde operamos.

La excelencia en la prestación del servicio así como la vocación por la superación han de ser los elementos que definan la relación con los clientes. Y serán los elementos que permitirán prolongar las relaciones profesionales a lo largo del tiempo.

## **Respetamos a las personas**

Apostamos por el desarrollo profesional de nuestras *personas* y somos firmes defensores de los Derechos Humanos y laborales reconocidos internacionalmente. También respetamos la intimidad y la salvaguarda de sus datos personales, tan importantes en la sociedad de la información. Procuramos retribuciones dignas. Y fomentamos, respetamos y amparamos el libre ejercicio de la libertad sindical y el derecho de asociación.

A través de nuestras actividades de construcción de infraestructuras en países no desarrollados, contribuimos a la reducción de desigualdades entre países, generando un entorno económico y social favorable para su desarrollo económico y social.



## **Promovemos la seguridad y la salud en el trabajo**

La seguridad y la salud de sus *personas* es un pilar estratégico del *Grupo ACS*, y también de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras. A estos efectos, promovemos un entorno seguro y estable, actualizando las medidas de prevención de riesgos laborales y de respeto escrupuloso a la normativa aplicable en esta materia, en todos los lugares donde desarrollamos nuestras actividades empresariales.

Cada compañía del *Grupo* debe velar por aplicar los estándares más exigentes en salud y seguridad laboral, fijándose como objetivo alcanzar accidentalidad cero.

Todas *las personas del Grupo ACS* somos responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Debemos hacer siempre un uso responsable del equipamiento que tengamos asignado en la ejecución de actividades de riesgo y divulgar entre nuestros compañeros y subordinados los conocimientos oportunos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas que eviten incidentes en los ámbitos indicados.

## **Defendemos la igualdad de oportunidades**

Promovemos el desarrollo profesional de nuestras *personas*, asegurando la igualdad de oportunidades a través de políticas específicas. Su selección y promoción debe siempre fundamentarse en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

## **Actuamos de manera transparente**

Todas *las personas del Grupo ACS* estamos obligadas a suministrar información veraz, necesaria, completa y puntual acerca del desarrollo de las actividades vinculadas con nuestro desempeño o área de competencia. Debemos colaborar con las auditorías, investigaciones y cualquier otro proceso legítimo, interno o externo, que precise acceder a información que conocemos.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen en representación del *Grupo ACS* o de cualquiera de las empresas que lo

integran, sólo podrán ser realizadas por las *personas* con autoridad para hacerlo, según dispongan nuestras estructuras organizativas.

***Nuestra vocación por la  
superación define la relación con  
nuestros clientes y la sociedad***

## Sostenibilidad

Las actividades del *Grupo ACS* sólo adquieren sentido en la medida que sean sostenibles, primando una visión estratégica de largo plazo. Por ello, mantenemos un compromiso constante con el desarrollo sostenible, sirviendo a la sociedad de forma eficiente y éticamente responsable, aportando nuestra capacidad de generar valor al *Grupo* y a todas sus partes interesadas. Para ello, hacemos un seguimiento en el nivel de consecución de estos objetivos y exigimos los máximos estándares de integridad entre nuestras *personas* y también a los terceros con los que nos vinculamos.

Nos esforzamos por permanecer en la mayoría de los territorios donde operamos, contribuyendo activamente a su desarrollo económico y social, promoviendo la contratación de trabajadores y ejecutivos locales.

Todo ello contribuye al respeto al entorno social, económico y medioambiental, que nos convierte en generadores de empleo y bienestar individual, y en motor económico de las comunidades donde operamos.

En el *Grupo ACS* hemos asumido el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, a los que estamos adheridos desde sus inicios, y cuyo objetivo es promover la Responsabilidad Social, incluyendo los Derechos Humanos y laborales, así como la protección del medio ambiente. Igualmente, nos comprometemos a actuar de manera responsable y diligente con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que nuestras actividades puedan acarrear.

Las empresas del *Grupo ACS* deben desarrollar una gestión rigurosa tanto de los riesgos financieros como de los no financieros, promoviendo el equilibrio entre la rentabilidad esperada y el riesgo asumido, siguiendo el principio de prudencia y disponiendo los mecanismos que garanticen la veracidad e integridad de la información que se hace pública en ambos ámbitos.

Asimismo, desde el Grupo ACS cuidamos de nuestro entorno, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Nos comprometemos a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental de aplicación en aquellos territorios donde operamos.

Las empresas del *Grupo ACS* deben prevenir daños al medio ambiente y reportar inmediatamente a las autoridades aquellos que puedan llegar a darse.

***Nuestras actividades sólo  
adquieren sentido en la medida  
que son sostenibles, primando una  
visión estratégica de largo plazo***

# Rentabilidad

La diversificación geográfica del *Grupo ACS* nos permite mitigar las adversidades del entorno macro-económico y la ciclicidad inherente a las actividades de construcción en los mercados pequeños. Aprovechamos, así, las oportunidades de crecimiento en entornos más favorables, y consolidamos nuestra presencia en países con mayor potencial de crecimiento estable. Todo ello a través un desarrollo sostenible, que procura generar valor para nuestros principales grupos de interés en toda su cadena de valor.

Gracias a ello, contribuimos a desarrollar y consolidar el tejido económico y social de los territorios donde operamos, ayudando a su progreso económico y al bienestar de sus personas.

Por lo tanto, trabajamos con el firme propósito de velar por la rentabilidad, desde una perspectiva económica y de aportación de valor a las comunidades donde operamos, y que constituyen el pilar de nuestra sostenibilidad. Perseguimos la creación de valor compartido, obteniendo beneficios y procurando dividendos integrales, esto es, desde una perspectiva no sólo económica sino también social, considerando nuestros grupos de interés y las expectativas de la sociedad en general.

***Velamos por la rentabilidad no  
sólo desde una perspectiva  
económica sino de aportación de  
valor a las comunidades donde  
operamos***

## Medidas organizativas

El *Código de Conducta* establece los principios y compromisos éticos del *Grupo ACS*, que sus *personas* deben respetar y cumplir en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Fijamos también las medidas para velar por su respeto.

### El Comité de *Compliance*

El *Comité de Compliance* no sólo tiene encomendada la supervisión de los mecanismos dispuestos para el cumplimiento de la Ley, sino también de las normas a las que el *Grupo ACS* se somete voluntariamente, incluyendo este *Código de Conducta*. Reporta al Consejo de Administración a través de su Comisión de Auditoría y dispone de autonomía e independencia para desarrollar una supervisión responsable, que no invada el nivel de gestión autónoma de que disponen las diferentes sociedades que integran el *Grupo*.

Tenemos la posibilidad y la obligación de consultar a nuestro *Comité de Compliance* ante dudas o inquietudes sobre la aplicación de cualquiera de las normas tratadas en el *Código de Conducta*.

### Nuestra herramienta de comunicación: el Canal Ético

Todas *las personas del Grupo ACS* que tengamos conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de este *Código de Conducta* debemos comunicarlo a través de los canales dispuestos al efecto, incluyendo la puesta en conocimiento, de forma común, al superior jerárquico. Hacerlo es una muestra de compromiso y respeto hacia nuestros valores.

El *Grupo ACS* facilita, asimismo, la realización de este tipo de comunicaciones, haciéndolo accesible, además de por las vías ordinarias, por otras alternativas como el acceso a sencillas plataformas tecnológicas, y también de manera telefónica.

El *Grupo ACS* dispone de canales expresamente establecidos a tales efectos en sus diferentes divisiones. Como garantía adicional, todos podemos recurrir al *Canal Ético del Grupo*, cuyas comunicaciones se gestionan por el *Comité de Compliance* y mediante el cual podemos manifestar inquietudes o reportar incumplimientos, con independencia de la empresa del *Grupo* en que nos encuadremos.

Todos los canales del *Grupo ACS* son también adecuados para solventar las dudas que pueda plantear la aplicación práctica de directrices de conducta. En todo caso, se gestionan bajo los principios de confianza, imparcialidad y protección al comunicante.

Las empresas del *Grupo ACS* promoverán su conocimiento y utilización, impidiendo que comunicantes de buena fe sufran consecuencias adversas derivadas de su utilización.

## Reacción ante incumplimientos

El incumplimiento de lo establecido en el *Código de Conducta* o en las normas que lo desarrollan pone en peligro al *Grupo ACS* y puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en el *Código de Conducta*, las empresas del *Grupo ACS* deben reaccionar de manera inmediata con arreglo al marco permitido por la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que les asistan. La respuesta será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos, sean empleados, directivos, consejeros o incluso terceras partes con las que se mantienen vínculos de negocio.



## Interpretación y vigencia

El *Código de Conducta* aplica a todas las entidades del *Grupo ACS* a partir el día de su aprobación por el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., debiendo ser difundido a todas sus *personas*. Es un documento con dimensión normativa, que obliga a todas las entidades del *Grupo ACS* y sus *personas*, que deben guiarse por sus directrices así como interpretar o adaptar sus normas internas a sus contenidos.

## Acceso al Canal Ético:

Se accede al *Canal Ético* del Grupo ACS:

1. Por correo postal dirigido a:

**Canal Ético Grupo ACS**  
**Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.**

2. A través de la web corporativa <https://www.grupoacs.com/compliance/canal-etico/> o directamente a través del siguiente enlace:

<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/108376/index.html>

3. Mediante un servicio de atención telefónica 24 horas, 7 días a la semana, en los siguientes números:

<u>País</u>	<u>Número de teléfono</u>
España	900 876 841
Estados Unidos de América	833 7781 528
Canadá	833 7781 528
Francia	0 800 99 08 46
Reino Unido	0800 077 3019

## Políticas esenciales de *Grupo*

Las empresas del *Grupo ACS* deben alinearse con lo establecido en el siguiente marco general de políticas publicadas en la página web corporativa [www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com):

- Política General de Control y Gestión de Riesgos
- Política de Compliance Penal y Anti-Soborno
- Política de Derechos Humanos
- Política de Diversidad
- Política de Sostenibilidad
- Política de Comunicación de Información económico-financiera, no financiera y corporativa, y de Contactos e Implicación con Accionistas y Otros Grupos de Interés
- Política Ambiental
- Política de Seguridad de la Información

- Política y Protocolo de Cumplimiento en Materia de Competencia
- Política Fiscal Corporativa
- Política de Remuneraciones
- Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS